

Indalecio GÓMEZ ÁLZAGA; Dolly Patricia HERRERA MALDONADO y Javier MARTINEZ ALVAREZ, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos o uno cualquiera de ellas en forma conjunta con uno cualquiera de los apoderados a continuación indicados como GRUPO B): Marlon LARCO; Verónica

de persona física o jurídica, privada o pública, existente o que se constituya en el futuro, incluyendo entre; otras, autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones de toda índole, entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas, empresas del Estado y sociedades mixtas; presenten y reti-

y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donación o cualquier acto a título oneroso o gratuito; y venderlas o cederlas por cualquier título oneroso; fijen en cada caso los precios, modalidades, condiciones y cláusulas de adquisiciones, enajenaciones o cesiones. Siete.- Adquisición y enajenación de cosas inmuebles;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EXPOAGORA ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía EXPOAGORA ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002076 de 27 de Mayo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 751,00 Número de Participaciones 751 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ... UNO.- IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE DIFERENTES TIPOS DE MERCADERÍAS, ASI COMO DE PRODUCTOS Y SISTEMAS DE USO INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PARA LA PURIFICACIÓN DEL AGUA,...

Quito, 27 de Mayo de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

A.A./24911

**REVISTA
JUDICIAL**

1-Hora

Inscribirá el presente
tento de Poder General
registros a su cargo.
Sexta: Marginación-
rá tomar nota de la
ía de poder general al
e la matriz de la escri-
ca de otorgamiento
general otorgada ante
Trigésimo Segundo
el once de noviembre
l cinco.

SEGUNDO DE LO
PICHINCHA.- Quito,
del 2010, las 15h33.-
Avoco conocimiento
ente causa en virtud
correspondiente .-
ipal, la demanda que
s clara, precisa come
ne los demás requi-
rma exigidos por la
el trámite Especial.-
juramento rendido
y lo previsto en el
3ro. del Código de
nto Civil, se dispo-
los demandados,
MANUEL AMEZTOY,
O BOCCHINI,
GONZALEZ
LAUDIO GABRIEL
A, EDUARDO
ITTINO, GABRIEL
EMLEK, ANDREA
ARIANO IGNACIO
, ANDRES DIAZ
ARLON LARCO,
PINTOS, ELIANA
QUINTENLA Y
RODRIGUEZ, con
a de Poder por la
o de los periódicos
rculación que se
ciudad de Quito,
En NOTIFIQUESE,
vez por la prensa
nación de Poder
is señores: Grupo
González Pondal
orrraco, Hernán
Gonzalez; Carlos
nez Alzaga; Dolly
era Maldonado
rtínez Alvarez,
Marlon Larco;
cera; Fernando

QUE OTORGA DEBE
VERONICA CAIZA UVILLUS
A FAVOR DE EDGAR DAVID
CUASCOTA SIMBAÑA Y SRA.
CUANTIA: INDETERMINADA.
670

NÚMERO DE COPIAS DADAS
En la ciudad de Quito, Capital
de la república del Ecuador
hoy día miércoles once de
mayo del dos mil cinco, ante
mi Doctor Héctor Vallejo
Espinosa, Notario Sexto,
del Cantón Quito, compare-
ce por una parte la señorita
Delia Verónica Caiza Uvillus,
Soltera, y por otra parte los
cónyuges señores Edgar David
Cuascota Simbaña y señora
María Clemencia Sánchez
Játiva casados, los compa-
recientes son ecuatorianos,
mayores de edad, portadores
de sus respectivas cédulas de
ciudadanía, domiciliados en
esta dudad de Quito, a qui-
nes de conocer doy fe y dicen:
Que eleve a escritura pública
el contenido de la siguiente
minuta, cuyo tenor literal es
el siguiente SEÑOR NOTARIO
- En el registro de escrituras
publicas a su cargo, dígnese
incorporar una mas que con-
tenga el contrato de compra
venta de un inmueble, de
conformidad con las estipula-
ciones constantes en las cláu-
sulas siguientes. PRIMERA.-
COMPA RECI EN TES.-
Comparecen en forma libre y
voluntaria a la celebración y
otorgamiento de la presente
escritura, por una parte, en
su calidad de propietaria del
inmueble y corno vendedora la
señorita Delia Verónica Caiza
Uvillus, y, por otra parte por
sus propios derechos y como
compradores, los, cónyuges
señores Edgar David Cuascota
Simbaña y María Clemencia
Sánchez Játiva, siendo los
comparecientes de nacionali-
dad ecuatoriana, mayores de
edad, de estado civil soltera
la vendedora y casados en
compradores, domiciliados en